

BARRANQUILLA, **28 DIC. 2018**

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. **001298**

(PAGINA WEB)

Señor(a)
ARMANDO FERNANDEZ M
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR
KM 11 VIA PRADOMAR POSTE 52
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO: 00001536 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Número de Expediente: 1426 - 561
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG210577941CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001536 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ARMANDO FERNANDEZ M REPRESENTANTE LEGAL

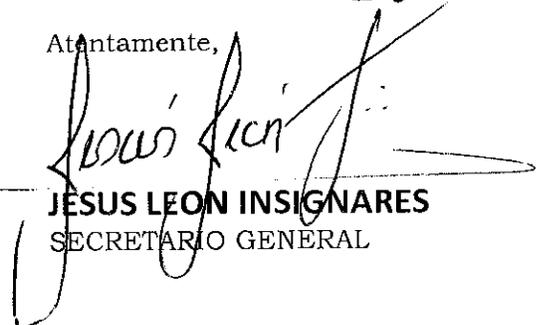
CONTANCIA DE PUBLICACION.

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la pagina web y en todo caso en un lugar de acceso al publico de la corporacion autonoma regional del Atlantico por el termino de cinco (5) dias, con la advertencia que la notificacion se considera surtida al finalizar el día siguiente al del presente aviso.

02 ENE 2019

Fecha de fijacion _____
Fecha de des fijacion **09 ENE 2019**

Atentamente,



JESUS LEON INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

BARRANQUILLA,

20 NOV. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001116

Señor(a)
ARMANDO FERNANDEZ M
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR
KM 11 VIA PRADOMAR POSTE 52
PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO

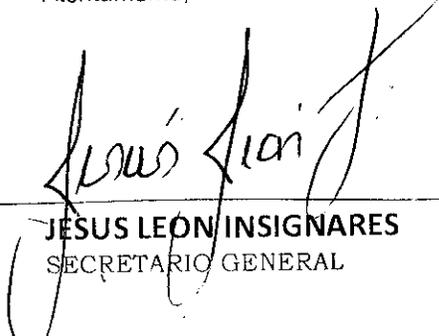
Actuación Administrativa: AUTO: 00001536 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Número de Expediente: 1426 - 561
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG206022631CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO: 00001536 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de su notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	ARMANDO FERNANDEZ M REPRESENTANTE LEGAL

Se adjunta copia íntegra del AUTO: 00001536 DEL 3 DE OCTUBRE DE 2018
No 2 folios.

Atentamente,


JESUS LEÓN INSIGNARES
SECRETARIO GENERAL

	Observaciones:	<i>Armando Fernandez</i>					
	Centro de Distribución:						
	C.C.						
	Nombre del distribuidor:						
Fecha 1:	ANO	DIA	MES	ANO	DIA	MES	
Fecha 2:	ANO	DIA	MES	ANO	DIA	MES	
Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	No Reside	<input type="checkbox"/>		
Refusado	<input type="checkbox"/>	Falcedo	<input type="checkbox"/>	Dirección Errada	<input type="checkbox"/>		
No Redemado	<input type="checkbox"/>	Cerrado	<input type="checkbox"/>	Aparato Clausurado	<input type="checkbox"/>		
No Contactado	<input type="checkbox"/>						
Devolución	<input type="checkbox"/>						
Motivos	<input type="checkbox"/>						

Elaboro: JOSE CABAL – CONTRATISTA
Reviso: KAREM ARCON

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA
- CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 51 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG206022631CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
ARMANDO FERNANDEZ M

Dirección: KM 11 VIA A PRADOMAR
POSTE 52

Ciudad: PUERTO
COLOMBIA_ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
10/10/2016 13:43:39
Via Transportación de carga 000000 del 20/05/2016
Medio Mensajería Express 000067 del 05/05/2016

ambiente
sostenible

Barranquilla,

04 OCT 2018

F-006427

S.G.A

Señor
ARMANDO FERNANDEZ M.
Representante Legal

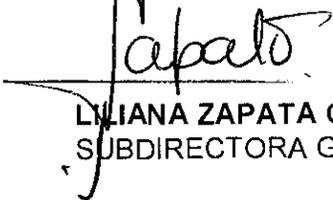
FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR
KM 11 VIA A PRADOMAR POSTE 52
Puerto Colombia – Atlántico

REF: AUTO No **00001536** 2018

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No 54 .43 Piso 1 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del Acto Administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, éste se surtirá por Aviso, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

Exp.2002-020
Elaboro: IP .Contratista



AUTO No: 00001536 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo señalado, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, Resolución 359 del 2018, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables,.... así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ...”*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencia Ambiental y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 del 2016, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N°1426-561 perteneciente a LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR con Nit. No. 900.291.392-4, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO se necesario efectuar el cobro por concepto de seguimiento a PGIRASA, correspondiente a la anualidad 2018, de acuerdo a la Resolución N° 00036 del 22 de Enero de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, proferida por esta autoridad ambiental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 015 36 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”

esta forma es posible evidenciar que LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR con Nit. No. 900.291.392-4, se entiende como Usuario de MENOR IMPACTO

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla N° 50, de la citada Resolución, con el incremento del porcentaje del IPC, autorizado por la Ley de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRASA	\$ 651.574

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR con Nit. No. 900.291.392-4, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO representada legalmente por el Señor ARMANDO FERNANDEZ M. o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$651.574), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRASA correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, con el incremento del IPC para el año correspondiente, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

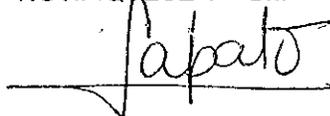
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

03 OCT. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No: 000 015 36 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO”

esta forma es posible evidenciar que LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR con.Nit. No. 900.291.392-4, se entiende como Usuario de MENOR IMPACTO

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla N° 50, de la citada Resolución, con el incremento del porcentaje del IPC, autorizado por la Ley de acuerdo a las características propias de la actividad realizada:

Concepto	Valor total
PGIRASA	\$ 651.574

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La LA FUNDACION DE HABILITACION INTEGRAL ESCALAR con Nit. No. 900.291.392-4, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO representada legalmente por el Señor ARMANDO FERNANDEZ M. o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma correspondiente a SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$651.574), por concepto de seguimiento ambiental al PGIRASA correspondiente al presente año, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 00036 de 2016, modificada por la Resolución 359 del 2018, con el incremento del IPC para el año correspondiente, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envió.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

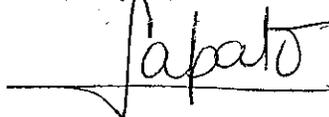
TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el Interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

03 OCT. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D9 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Código Operativo: YG210577941CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: ARMANDO FERNANDEZ M

Dirección: KM 11 VIA PRADOMAR POSTE 52

Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43

Min. Transporte Lic. de carga 100200 del 20/05/2011
Min. TIC. Res. Mensajería Express 000657 de 9 septiembre del 2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 23/11/2018 13:25:43
Orden de servicio: 10926427



YG210577941CO

8888 0000	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamada <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ARMANDO FERNANDEZ M Dirección: KM 11 VIA PRADOMAR POSTE 52 Tel: Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000		
8888 0000	Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente: ATLAS	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 23/11/2018 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	PO. BARRANQUILLA NORTE
		Peso Volumétrico(grams): 0				
		Peso Facturada(grams): 200				
		Valor Declarado: \$0				
		Valor Flete: \$2.600				
		Costo de manejo: \$0				
		Valor Total: \$2.600				



88885308888000YG210577941CO

Principal Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Min. Transporte, Lic. de carga C10700 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 000657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA 2 Fecha Pre-Admisión: 10/10/2018 13:43:39
Orden de servicio: 10663259



YG206022631CO

8888 0000	Remitente	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: Ciudad: BARRANQUILLA	NIT/C.C.T.: 802000339 Teléfono: Depto: ATLANTICO	Código Postal: 080002084 Código Operativo: 8888530	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamada <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	8888 530
	Destinatario	Nombre/ Razón Social: ARMANDO FERNANDEZ M Dirección: KM 11 VIA A PRADOMAR POSTE 52 Tel: Ciudad: PUERTO COLOMBIA, ATLANTICO	Código Postal: Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888000		
8888 0000	Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:	Observaciones del cliente: ATLAS	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 11/10/2018 Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	PO. BARRANQUILLA NORTE
		Peso Volumétrica(grams): 0				
		Peso Facturada(grams): 200				
		Valor Declarado: \$0				
		Valor Flete: \$2.600				
		Costo de manejo: \$0				
		Valor Total: \$2.600				



88885308888000YG206022631CO

Principal Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 35 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 472 2005. Min. Transporte, Lic. de carga C10700 del 20 de mayo de 2011/Min. TIC, Res. Mensajería Express 000657 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co